

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025 (BOE DEL 30 DE DICIEMBRE)**

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Decimoctavo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y lo establecido en el punto 9 de la Resolución de la Subsecretaría de 22 de diciembre de 2025 (BOE del 30 de diciembre) por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social:

1. Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día 1 de septiembre, el certificado de requisitos y méritos según el modelo que figura como **Anexo III** de las bases de la convocatoria.
2. Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.
3. La aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal en el caso de que los participantes que sean funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho Registro, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En este caso, en el plazo señalado, la persona candidata deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del **Anexo IV** de las bases de la convocatoria dirigido al órgano de selección.
4. La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el **Anexo III** o del modelo de conformidad recogido en el **Anexo IV**, según corresponda, en el plazo señalado supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos.





Asimismo, junto con el citado certificado deberán presentar copia debidamente autenticada de la documentación que acredite los cursos de formación, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, impartidos y/o recibidos en los últimos 10 años y hasta la fecha de publicación de la convocatoria del proceso (desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2025), conforme a lo establecido en el punto 6.4 de la Resolución de la convocatoria.

La documentación se presentará en el Registro General del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o bien en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidos a la Subdirección General de Recursos Humanos (DIR EA0042489)

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Beatriz López López

